



Cerro Sombrero, 29 de junio de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 039/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, quien solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 13 de Gestión.
- 2) El correo electrónico de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, de fecha 28 de junio de 2023, que autoriza modificación interna N°13 de Gestión.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 226 de fecha 04 de marzo de 2019, que promueve ascenso de la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo a Grado 10° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 781 de fecha 01 de junio de 2023, que acepta renuncia voluntaria de la funcionaria Madalen Malareé.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2023 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2023, a contar del 01 de enero del 2023.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°076 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia en la SECPLAN.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria Interna N° 13 de Gestión del Presupuesto Municipal 2023, y que a continuación se detalla:





MODIFICACION INTERNA N°13

MAYORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	291 m\$	4000
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	4000

MENORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	651 m\$	4000
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	4000

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/CSB/cvv

